

Adjuntos de Escuelas Normales en la asignatura de «Ciencias Naturales», que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Doña Mercedes Unamuno Adarraga, Catedrática de «Ciencias Naturales» de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica «María Díaz Jiménez», de Madrid. Ex Inspectora central de Escuelas Normales.

Vocales:

Don Francisco Ramos Fernández, Catedrático de «Ciencias Naturales» de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Santander.

Don Jesús María Hernando Cordovilla, Catedrático de «Ciencias» de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Valladolid.

Doña Obdulia Arranz Pascual, Adjunta de «Ciencias» de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Valladolid.

Don Jerónimo Cebrían Mejías, Adjunto de la Sección de Ciencias de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Albacete.

Presidente suplente: Doña Emma Sainz-Amor Alonso de Cebada, Catedrática de «Ciencias Naturales» y Directora de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica «Eugenio D'Ors», de Barcelona.

Vocales suplentes:

Doña Amparo Landete Aguiar, Catedrática de «Ciencias Naturales» de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica «Santa María», de Madrid.

Doña María de los Angeles García Collantes, Catedrática de «Ciencias Naturales» de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica «Pablo Montesino», de Madrid.

Don Avelino de Pablos Trabanco, Adjunto de la Sección de Ciencias de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica «Pablo Montesino», de Madrid.

Doña Luisa Gil Losa, Adjunta de la Sección de Ciencias de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Logroño.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

11284. *ORDEN de 10 de mayo de 1976 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición restringido de Profesores adjuntos de Escuelas Normales en la asignatura de «Matemáticas».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el número 5 de la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de diciembre),

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición restringido al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Escuelas Normales en la asignatura de «Matemáticas», que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Luis Agulló Viñes, Catedrático de «Matemáticas» de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Gerona. Ex Director de Escuela Normal.

Vocales:

Don Juan Alonso Juaneda, Catedrático de «Matemáticas» de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica «María Díaz Jiménez», de Madrid.

Don Manuel Bermúdez Couso, Catedrático de «Matemáticas» de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Orense y Director de dicha Escuela.

Doña Francisca González López, Catedrática de «Matemáticas» de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica «María Díaz Jiménez», de Madrid.

Doña Pastora Ferrín Moreiras, Adjunta de «Matemáticas» de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica «Santa María», de Madrid.

Presidente suplente: Doña Julia María Díaz López, Catedrática de «Matemáticas» y Directora de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Guadalajara.

Vocales suplentes:

Don Jaime Rigual Magallón, Catedrático de «Matemáticas» de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Ceuta.

Doña María de los Angeles de Iraga Alonso Catedrática de «Matemáticas» de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Oviedo.

Don Eugenio Roanes Macías, Catedrático de «Matemáticas» de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica «Pablo Montesino», de Madrid.

Don Luis Rico Romero, Catedrático de «Matemáticas» de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Granada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

11285 *ORDEN de 4 de junio de 1976 por la que se nombran nuevos miembros de los Tribunales que han de juzgar los ejercicios del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica convocado por Orden de 18 de diciembre de 1975.*

Ilmo. Sr.: Para cubrir las vacantes que, como consecuencia de renunciaciones y abstenciones, se han producido en los Tribunales designados por Orden de 11 de mayo del año en curso («Boletín Oficial del Estado» del 28), para juzgar los ejercicios del concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de E. G. B., convocado por Orden de 18 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1976),

Este Ministerio ha resuelto nombrar los miembros que se indican para los Tribunales que se relacionan:

Almería: Presidente titular del Tribunal único a don José Andrés de Molina Redondón, Profesor agregado de Universidad.

Avila: Presidente titular del Tribunal único a don José Antonio de la Fuente Freyre, Catedrático de Universidad.

Barcelona: Presidente titular del tercer Tribunal a don Jesús Guinea Sánchez, Profesor agregado de Universidad, y Vocal titular primero del mismo Tribunal a doña Concepción Mariné Rosell, Catedrática de Escuelas Universitarias de Profesorado de E. G. B., y Presidente titular del quinto Tribunal a doña Mercedes Clutaró Gras, Catedrática de Escuela Universitaria de Profesorado de E. G. B., y Vocal titular primero del propio Tribunal a doña María Cateura Matéu, Catedrática de igual Centro.

Burgos: Presidente titular del Tribunal único a doña Matilde García García, Catedrática de Escuela Universitaria de Profesorado de E. G. B.; Vocal titular primero a don Francisco Alonso Alonso, Catedrático de Escuela Universitaria de Profesorado de E. G. B.

Cádiz: Presidente titular del segundo Tribunal a doña Soledad Pascual Pascual, Catedrática de Escuela Universitaria de Profesorado de E. G. B., y Vocal titular primero del mismo Tribunal a doña Carmen Pereda Collado, Catedrática de Escuela Universitaria de Profesorado de E. G. B.

Ceuta: Presidente titular del Tribunal único a don Juan Francisco Arenas Rosado, Profesor agregado de Universidad.

Coruña: Presidente titular del primer Tribunal a don Antonio de la Iglesia Pascual, Catedrático de la Escuela Universitaria de Profesorado de E. G. B.; Vocal titular primero a doña Ester Fernández Fernández, Catedrática de igual Centro, y Vocal titular quinto a don Manuel Varela Boston, Profesor de E. G. B.

Cuenca: Presidente titular del Tribunal único a don Manuel Burillo González, Catedrático de la Escuela Universitaria de Profesorado de E. G. B., y Vocal titular primero a don José Torralba Giménez, Catedrático de igual Centro.

Granada: Presidente titular del primer Tribunal a don Pablo Bobillo Guerrero, Profesor agregado de Universidad; Presidente titular del segundo Tribunal a don Cristóbal Valenzuela Calahorra, Profesor agregado de Universidad.

Guipúzcoa: Vocal titular cuarto del Tribunal único a doña María Luisa Goicochea Fidalgo, Profesora de E. G. B.

Jaén: Presidente titular del segundo Tribunal a don Francisco Salinas López, Profesor agregado de Universidad.

Lérida: Presidente titular del Tribunal único a don Emilio Luque Fadón, Profesor agregado de Universidad.

Logroño: Presidente titular del Tribunal único a don Antonio Higuera Arnal, Profesor agregado de Universidad.

Málaga: Presidente titular del segundo Tribunal a don Olegario García de la Fuente, Profesor agregado de Universidad.

Melilla: Presidente titular del Tribunal único a don Francisco Villegas Molina, Profesor agregado de Universidad.

Murcia: Presidente titular del primer Tribunal a don José Siles Artés, Catedrático de Escuela Universitaria de Profesorado de E. G. B., y Vocal titular primero a doña Vicenta Martínez Valls, Catedrática de igual Centro.

Oviedo: Presidente titular del primer Tribunal a doña Isabel Alarma Salán, Catedrática de Escuela Universitaria de Profesorado de E. G. B., y Vocal titular primero a don Pablo Luis Bernad Enguita, Catedrático de igual Centro; Presidente titular del segundo Tribunal a doña Angeles Fraga Alonso, Catedrática de Escuela Universitaria de Profesorado de E. G. B.,

y Vocal titular primero a doña María Gregoria Núñez Moreno, Catedrática de igual Centro.

Las Palmas: Presidente titular del Tribunal segundo a don Francisco Rubio Royoock, Catedrático de Universidad.

Pontevedra: Presidente titular del primer Tribunal a don Gonzalo Alvarez Besada, Catedrático de Escuela Universitaria de Profesorado de E. G. B., y Vocal titular primero a doña Antonia Bustelo Durán, Catedrática de iguales Centros.

Salamanca: Presidente titular del Tribunal único a don Gregorio Nicolás Rodrigo, Catedrático de Universidad.

Santa Cruz de Tenerife: Presidente titular del primer Tribunal a don Paulino Plaza Negrache, Profesor agregado de Universidad.

Valencia: Presidente titular del cuarto Tribunal a doña María Salomé Beltrán García, Catedrática de Escuela Universitaria del Profesorado de E. G. B., y Vocal titular primero a don Juan Michavila Asensi, Catedrático de iguales Centros.

Zamora: Presidente titular del Tribunal único a don Antonio López Eire, Profesor agregado de Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de junio de 1976.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

11286 RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se convoca concurso de méritos entre Inspectores de Enseñanza Primaria para proveer vacantes de las plantillas provinciales.

En cumplimiento del artículo 31 del Reglamento del Cuerpo de Inspección Profesional de Enseñanza Primaria del Estado, aprobado por Decreto 2915/1967, de 23 de noviembre, Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

I. Convocatoria. Vacantes

1.º Convocar concurso de méritos entre Inspectores de Enseñanza Primaria para proveer las vacantes de las plantillas provinciales que, conforme a las normas preceptuadas en la Ley de 24 de abril de 1958 y el artículo 31 del Reglamento del Cuerpo, corresponden a este sistema de provisión, y que figuran relacionadas en el anexo I de esta Resolución.

2.º Las plazas que se anuncian para su provisión en el presente concurso de traslados incluyen las vacantes existentes en Madrid y Barcelona que, de conformidad con la norma I del artículo 3.º de la Ley de 24 de abril de 1958, corresponden a concurso, más la totalidad que actualmente existen en las plantillas provinciales, con excepción de las correspondientes a plazas de nueva creación, que deberán proveerse inicialmente por oposición, según determina el artículo 4.º de dicha norma legal.

II. Concursantes

3.º Podrán participar en este concurso:

A) Con carácter voluntario:

a) Los Inspectores de Enseñanza Primaria en activo que, en el día de la fecha de la presente Resolución, cuenten con dos años de permanencia en el destino desde el que solicitan, salvo que se hubiera obtenido con carácter forzoso, no motivado por sanción.

Quedan exentos de este requisito los titulares de su primer destino en la Inspección de Enseñanza Primaria.

b) Los supernumerarios que, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley de 7 de febrero de 1964, deseen volver al servicio activo.

c) Los excedentes voluntarios, siempre que hayan permanecido en situación de excedencia el plazo mínimo de un año, que fija el artículo 45 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, el 1 de septiembre en que hayan de poseionarse, caso de obtener destino.

B) Con carácter forzoso:

a) Los reingresados al servicio activo que, en la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», se encuentren destinados provisionalmente; quienes, de no alcanzar la vacante por ellos solicitada, serán destinados libremente a una cualquiera de las plazas que resulten desiertas.

4.º Los Inspectores que participen con carácter forzoso quedan exceptuados de acreditar tiempo mínimo de servicios.

5.º Los Inspectores consortes podrán solicitar las vacantes anunciadas en el presente concurso, condicionando su petición a la obtención de destino por ambos en la misma provincia, conforme previene el artículo 32 del Reglamento del Cuerpo, haciendo constar expresamente esta circunstancia en cada una de las solicitudes, en la que debe figurar igualmente, con toda claridad, el nombre y apellidos del cónyuge respectivo.

III. Instancias y documentación

a) Instancias.

6.º Las solicitudes, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Personal y ajustadas al modelo publicado como

anexo II de esta Resolución, se tramitarán a través de la Delegación del Ministerio de la provincia en que sirvan los solicitantes o en cualquiera de los lugares y formas señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.º Los Jefes de las dependencias en que tengan entrada solicitudes de participación en este concurso las remitirán a la Dirección General de Personal (Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica), dentro de las veinticuatro horas siguientes a la fecha de su recepción.

b) Documentos.

8.º El expediente de participación en el concurso estará integrado por los siguientes documentos:

a) Solicitud en la que se expresará, por riguroso orden de preferencia, las vacantes a que se aspira. Una vez presentada la instancia no podrá alterarse el orden de prelación de los destinos.

b) Hoja de servicios, certificada por la Delegación Provincial a la que pertenece la Inspección en la que preste servicios el solicitante y cerrada en la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acreditativa de los prestados en propiedad en el Cuerpo de Inspección desde su ingreso en el mismo y del tiempo de permanencia en el destino desde el que se solicita.

A los efectos prevenidos en el apartado D) del artículo 35 del Reglamento del Cuerpo de Inspección, las Delegaciones Provinciales harán constar en la diligencia de la certificación de la hoja de servicios del concursante, o en documento aparte, que aquél no tiene nota desfavorable en su expediente, o, en otro caso, sanción impuesta y si se halla o no cancelada.

Asimismo se unirá la oportuna hoja de servicios cuando quieran acreditarse los prestados en Cuerpos docentes dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, no simultáneos con los prestados en la Inspección.

c) Quienes se encuentren destinados en Servicios Centrales presentarán hoja de servicios, certificada por la Jefatura de Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica, en idénticas condiciones a las expresadas en el apartado b).

d) Cada concursante acompañará, asimismo, relación detallada de los méritos que aduzca, por igual orden en que aparecen en los apartados B) y C) del artículo 35 del Reglamento del Cuerpo, uniéndose a esta relación las copias de los documentos justificativos de tales méritos, debidamente compulsadas por la Delegación Provincial respectiva o por la Sección indicada, según se trate de solicitantes comprendidos en los apartados b) o c), a las que se unirán los resguardos del abono de la tasa por compulsas.

e) A las solicitudes de participación en el concurso podrán acompañarse libros, informes, publicaciones, trabajos, etc., que los interesados estimen procedentes para acreditar sus méritos.

IV. Plazo de peticiones

9.º El plazo de peticiones para este concurso será de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

V. Preferencias

10. La preferencia para la obtención del destino en este concurso vendrá determinada por la puntuación total que alcance cada concursante por aplicación del baremo establecido en el artículo 35 del Reglamento del Cuerpo de Inspección.

11. No obstante, y de conformidad con lo establecido en los números 2 y 3 del artículo 51 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, tendrán derecho preferente a destino en localidad determinada, con respecto a los restantes concursantes en quienes no se dé tal circunstancia, los que acudan a este concurso por haber cesado en la situación de supernumerario o excedencia forzosa y los excedentes voluntarios cuyo destino, al momento del pase a tales situaciones, fuese la referida localidad; si bien, éstos últimos, sólo podrán ejercitar el derecho por una sola vez, con ocasión del reingreso y durante un plazo de quince años, a partir del momento de la excedencia voluntaria.

VI. Resolución del concurso

12. El concurso de méritos será resuelto por esta Dirección General de Personal, a propuesta de la Comisión prevista en el artículo 34 del Reglamento del Cuerpo de Inspección.

13. La Comisión iniciará sus actuaciones dentro de los quince días siguientes a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias, elevando seguidamente a la Dirección General de Personal la relación, ordenada por puntuación total de los concursantes, y la oportuna propuesta de adjudicación de plazas.

VII. Destinos y posesión

14. Por esta Dirección General de Personal se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que en esta convocatoria se dispone, llevando a cabo la adjudicación de destinos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

15. Los destinos que se alcancen con la participación en este concurso tienen el carácter de irrenunciables.

16. La posesión de los nuevos destinos tendrá lugar en la